



Bogotá, 23-11-2011

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20113100249411



Señor(a),

REPRESENTANTE LEGAL

**COOPERATIVA DE COTEROS DE SERVICIOS PORTUARIOS DE SANTA MARTA-
C-T-A- "COOCOSAM" – NIT 819.005.692-0.
CALLE 10 No 5- 47 OFICINA 201
SANTAMARTA- MAGDALENA.**

ASUNTO: Citación Notificación

Proceso No. 031-11-22-11-208

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte Ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 – Chapinero, Piso 3 Grupo de Cobro Coactivo, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario se surta la debida **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del auto MP- 031-549- 2011 de 22 de Noviembre de 2011, por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transporte. Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, de lo contrario se notificará por correo certificado.

Atentamente,


HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Lida Isabel Bonilla Bula



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031- 549 -2011 del 22 de Noviembre de 2011.

No Expediente: 031-11-17-11-208

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la COOPERATIVA DE COTEROS DE SERVICIOS PORTUARIOS DE SANTA MARTA- C-T-A- "COOCOSAM" – NIT 819.005.692-0.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la(s) Resolución(es) No, Resolución No 008573 de 28 de Junio de 2010, mediante la(s) cual(es) se impone(n) sanción(es) administrativa(s) a la **COOPERATIVA DE COTEROS DE SERVICIOS PORTUARIOS DE SANTA MARTA- C-T-A- "COOCOSAM" – NIT 819.005.692-0** A favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, proferida(s) por el Superintendente Delegado de Puertos, en la(s) cual(es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor. La resolución sanciona por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/ CTE (\$1.846.000)**, Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 numeral 5 del C. C. A. y el artículo 828 E.T., previos los siguientes antecedentes:

Resolución No 008573 de 28 de Junio de 2010:

Fecha ejecutoria	01 de Septiembre de 2010
Fecha límite de pago	09 de Septiembre de 2010
Valor multa	\$1.846.000

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio del 2006, Decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del



15 de febrero de 2007.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente,

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, en contra de la **COOPERATIVA DE COTEROS DE SERVICIOS PORTUARIOS DE SANTA MARTA- C-T-A- "COOCOSAM" – NIT 819.005.692-0.**

Por las siguientes cantidades:

- **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/ CTE (\$1.846.000)**, por la multa contenida en la(s) Resolución(es) 008573 de 28 de Junio de 2010.
- Los intereses que se causen sobre la anterior suma, desde el 9 de Septiembre de 2010, hasta cuando se verifique su pago, a razón de una tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923.
- Las costas del proceso que se lleguen a determinar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del E.T. y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y concédasele el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 050-00125-4 código rentístico-03 Dirección del Tesoro Nacional Superpuertos – Transporte NIT. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese a la **COOPERATIVA DE COTEROS DE SERVICIOS PORTUARIOS DE SANTA MARTA- C-T-A- "COOCOSAM" – NIT 819.005.692-0** la orden de pago aquí contenida, en la forma indicada en el Artículo 826 del E.T.

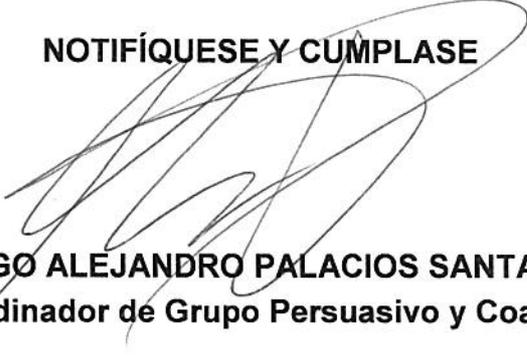
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los 15



días siguientes a la notificación del Mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTÍCULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFÉ
Coordinador de Grupo Persuasivo y Coactivo

Sustanció: Lida Isabel Bonilla Bula

Nueva Dirección
C/ie. 63 No. 9A - 45
Chapinero - Bogotá D.C.

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

NO ACREDIT



RN1118902ZGN002F69

REMITENTE
Miembro/ Razón Social
**SUPERINTENDEN
CIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES**

Dirección:
CALLE 63 9A 45

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
**OPERATIVA DE
COTEROS DE**

Dirección:
CALLE 10 5 47 OFI
201

Ciudad:
SANTA MARTA
Departamento:
MAGDALENA
FECHA: 28/11/2011

DEVOLUCIÓN

472 DESTINATARIO

20113

ñor(a),

PRESENTANTE LEGAL
OPERATIVA DE COTEROS DE SERVICIOS PORTUARIOS D
T-A- "COCCOSAM" – NIT 819.005.692-0.

Calle 13 No. 18-24, Bogotá D.C.
PBX: 352 6700 - Bogotá D.C. - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

INFORMACIÓN DE DEVOLUCIÓN

Antes de Devolución

No Contactado
 No Existe Número
 No Reclamado
 Rehusado
 Cierre Temporal de la Empresa

Avanzado Clausurado
 Cerrado
 Desconocido
 Descripción Delicente
 Fallecido

Fecha: 01/17/17 X
 Hora: 1:17
 Nombre Legale del distribuidor: BERNARD
 L.C.: 20450
 Sector: J0450
 Centro de Distribución: STARO
 Observaciones: 100 Reside

Fecha: _____
 Hora: _____
 Nombre Legale del distribuidor: _____
 L.C.: _____
 Sector: _____
 Centro de Distribución: _____
 Observaciones: _____

472

Observaciones: WONGES Vde

Especificar código para control de calidad

AP	DC	RE	Observaciones
CI	FA	RE	
CG	NI	RE	
DF	N2	LI	



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago **031-549-2011** del 22 de noviembre de 2011, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 008573 del 28 de junio de 2010**.

Sujeto a Notificar: COOPERATIVA DE COTEROS DE SERVICIOS PORTUARIOS DE SANTA MARTA C-T-A "COOCOSAM", NIT. 819.005.692-0

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 20113100249411 del 23 de noviembre de 2011 y que mediante número de guía RN11118902ZGNO02F69, la empresa de correos 4/72 certifica "**Devolución no reside**"

Fecha de publicación web: **01 de Abril de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes:
01 de Abril de 2014

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **16 de abril de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

